SOIN 2026

Aporte (ley N° 6983)

CABEZAL 02

CIRCULAR 21

OBJETO
Aporte a la Asociación de Empleados de Escribanía. Incremento a partir del 01/11/2026. Exención al Aporte a la Asociación de Empleados de Escribanía para escrituras otorgadas en el marco del Régimen de Regularización Dominial. Adecuación del SiEsBA.

La Plata, 5 de octubre de 2026.

Estimado/a colega:

Nos dirigimos a usted a fin de informarle que se ha acordado incrementar el **aporte destinado a la Asociación de Empleados de Escribanía**, previsto en el art. 32 de la Ley 6925 -modificada por el Decreto-Ley 8566-, el cual quedará fijado en la suma de **$ 8500 (pesos ocho mil quinientos) por escritura**.

La aplicación del nuevo monto regirá para las escrituras que se otorguen a partir del **1 de noviembre de 2026**, y cuyo vencimiento para la declaración y el pago a través de SiEsBA operará el 26 del mismo mes.

En el marco del mismo convenio y atento a la función social del notariado, se estableció asimismo la exención del mencionado aporte para aquellas escrituras que se otorguen bajo el Régimen de Regularización Dominial. Dicha exención se aplicará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución del Comité Ejecutivo N° 38456/2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

“Art. 2° - Establecer que la exención prevista en la cláusula tercera del convenio celebrado con fecha 27 de marzo de 2026 comprende exclusivamente las escrituras que contengan actos correspondientes a los siguientes códigos:

Código 703-24.
Código 725-24.
Código 726-32.

Art. 3° - Disponer que la exención no procederá cuando se instrumente en forma conjunta otro acto con el correspondiente a Regularización Dominial.”

Sin otro motivo particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Diego D. de SAN PABLO
Secretario de Aportes

Not. Guillermo Aníbal LONGHI
Presidente